



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

FCH/DG/SJT/CCOM/001/2021

CONTRATO DE COMODATO PARA EL USO GRATUITO DE LAS ÁREAS UBICADAS EN PRIMER NIVEL 32.00 M2 APROXIMADAMENTE DEL INMUEBLE UBICADO EN REPÚBLICA DE CUBA 43, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; ASISTIDA POR EL C. CARLOS VICENTE RIVAS TOVAR, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL "AGENCIA DE COOPERACIÓN GLOBAL PARA EL INTERCAMBIO CULTURAL A.C", REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMODATARIA"; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL COMODANTE", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- I.1. ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN XII, 11 FRACCIÓN II, 44 FRACCIÓN III, 47, 64 Y 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.2. CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1990, SE FORMALIZÓ EL CONTRATO CONSTITUTIVO POR EL CUAL SE CREÓ "EL COMODANTE", MISMO QUE FUE INSTITUIDO PRIMORDIALMENTE PARA EL RESCATE DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ENFATIZANDO ENTRE SUS FINES LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN ANTE AUTORIDADES Y PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, OBRAS Y REMODELACIONES EN LOS INMUEBLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE TERCEROS, ASÍ COMO SERVICIOS QUE FAVOREZCAN Y COADYUVEN EN LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRETENDIENDO LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA SU CONSECUCCIÓN.**
- I.3. CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002, SE CELEBRÓ EL "OCTAVO CONVENIO MODIFICATORIO" AL CONTRATO CONSTITUTIVO DE "EL COMODANTE", EN EL CUAL SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V., "SERVIMET, S.A. DE C.V." EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, CEDIÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN TAL CARÁCTER LE CORRESPONDEN, DERIVADOS DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.4. EL DÍA 19 DE ENERO DE 2021, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PUBLICÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA PUBLICADO "EL COMODANTE".**



FCH/DG/SJT/CCOM/001/2021

1.5. LA M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL COMODANTE", MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 46,736, LIBRO 924, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2019, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. SARA CUEVAS VILLOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 197 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DE "EL COMODANTE", LE OTORGÓ ENTRE OTRAS FACULTADES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6. EL C. CARLOS VICENTE RIVAS TOVAR, FUE NOMBRADO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR LA M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DE "EL FIDEICOMISO" Y QUIEN CUENTA CON FACULTADES PARA INTERVENIR EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

17. SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, EL UBICADO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 74, 2º PISO, DE LA CALLE DE REPÚBLICA DE BRASIL, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.8. EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE REPÚBLICA DE CUBA NÚMERO 43, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06010, ES CONSIDERADO COMO UN INMUEBLE HISTÓRICO (INAH), Y DE VALOR PATRIMONIAL (SEDUVI), ES PROPIEDAD DE SU REPRESENTADO, COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 59,636 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS), DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1998, SUSCRITO POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. "LA COMODATARIA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,845 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO), DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO 233 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE "AGENCIA DE COOPERACIÓN GLOBAL PARA EL INTERCAMBIO CULTURAL A.C.", "LA COMODATARIA".

CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE "LA COMODATARIA", PARA HACER CONSTAR LA REFORMA TOTAL DEL ESTATUTO SOCIAL, MISMA QUE SE HIZO CONSTAR EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 76, 557 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ.

SEGÚN EL INSTRUMENTO NOTARIAL DE REFERENCIA, "LA COMODATARIA" TIENE COMO OBJETO CONFORMAR UNA RED DE PROFESIONALES ACADÉMICOS, INVESTIGADORES Y ARTISTAS EN LA REPÚBLICA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

FCH/DG/SJT/CCOM/001/2021

MEXICANA, DESTINADA A FOMENTAR EL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL Y ARTÍSTICO EN LOS "ESTUDIOS DE GÉNERO" Y LOS "DERECHOS HUMANOS" A TRAVÉS DE LA DIVULGACIÓN, EXHIBICIÓN, ESTUDIO, FILMACIÓN Y CUALQUIER ARTE VISUAL, SONORA O DIGITAL QUE PERMITA TRANSMITIRLA, DIFUNDIRLA Y OPERARLA DENTRO DEL TERRITORIO MEXICANO Y EXTRANJERO SIN FINES DE LUCRO O PARTIDISTAS, SER EL MEDIO PARA QUE LOS PROFESIONALES ENCUENTREN UN ESPACIO DE EXPRESIÓN, DESARROLLO Y CRECIMIENTO, QUE VINCULADOS POR LA RED REALICEN CUALQUIER PRODUCTO CULTURAL, ARTÍSTICO O AUDIOVISUAL QUE FOMENTEN EL ESTUDIO, CULTURIZACIÓN Y MUESTRA DE LOS "ESTUDIOS DE GÉNERO" Y "LOS DERECHOS HUMANOS" EN TODAS SUS MODALIDADES DE EXPRESIÓN, CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, TALLERES, CATEDRAS Y FOROS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL Y QUE A SU VEZ PERMITA CONOCER Y ESTUDIAR LOS TEMAS DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. SOLICITAR, PERCIBIR, CAPTAR, RECIBIR EN DONACIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA O RECIBIR POR APORTACIÓN SIN FIN PREPONDERANTEMENTE LUCRATIVO DE TODA CLASE DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS DE NATURALEZA ECONÓMICA, FÍSICA O EN ESPECIAL QUE LE PERMITA AYUDAR A DESARROLLAR EL OBJETO CONTENIDO EN SUS ESTATUTOS.

II.2. ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 76, 557 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, MEDIANTE EL CUAL SE HIZO CONSTAR SU DESIGNACIÓN COMO DIRECTOR DE "LA COMODATARIA" Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES NECESARIOS EN SU FAVOR Y FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADOS.

II.3. SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE ACG151119HM9

II.4. SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU REPRESENTADA, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN SAN ANTONIO Nº 1, DEPTO. 05, COLONIA OBRERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06800, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.5. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE IDENTICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO DE FOLIO 4778067149045.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS QUE MÁS ADELANTE SERÁN PRECISADAS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

FCH/DG/SJT/CCOM/001/2021

III.2. RECONOCEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CONFORME A LO ESTABLECIDO Y APLICABLE EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y DEMÁS RELATIVOS, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES CITADAS.

III.3. ACUERDAN QUE CUALQUIER CONTRATO DE COMODATO FIRMADO CON ANTERIORIDAD AL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO SE DEJA SIN EFECTOS.

III.4. SE COMPROMETEN A CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN A FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL COMODANTE" ENTREGA A "LA COMODATARIA", EL USO, GOCE Y DISFRUTE DE MANERA GRATUITA DEL ÁREA ASIGNADA Y UBICADA EN EL PRIMER NIVEL CON 32.00 M2 APROXIMADAMENTE DEL INMUEBLE UBICADO EN REPÚBLICA DE CUBA 43, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERIODO DE 6 (SEIS) AÑOS, CON EL FIN DE QUE "LA COMODATARIA" PUEDA DESARROLLAR ADECUADAMENTE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE SE LE HAN CONFERIDO. (SE ANEXA PLANO QUE INDICA EL ÁREA ASIGNADA)

"LA COMODATARIA" RECIBE EL ÁREA DESCRITAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE A SU MÁS ENTERA SATISFACCIÓN, LÓ ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2501 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA ESTA ENTIDAD Y SE COMPROMETE A DEVOLVERLA EN LAS CONDICIONES QUE SE LES ENTREGO A "EL COMODANTE" PREVIA VALORACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ÁREA POR PARTE DE "EL COMODANTE".

"LA COMODATARIA" EXPRESA Y ESTÁ CONFORME EN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO NO GENERA A SU FAVOR NINGÚN DERECHO REAL O ACCIÓN POSESIONARIA, NI DE NINGUNA OTRA NATURALEZA SIMILAR Y/O SEMEJANTE SOBRE EL ÁREA QUE LE OTORGA "EL COMODANTE".

SEGUNDA. - DESTINO DEL OBJETO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

FCH/DG/SJT/CCOM/001/2021

"LA COMODATARIA" SE OBLIGA A OCUPAR EL ÁREA ASIGNADA Y UBICADAS EN PRIMER NIVEL CON 32.00 M2 APROXIMADAMENTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE REPÚBLICA DE CUBA NÚMERO 43, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD, HASTA POR SEIS AÑOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, EL CUAL ESTARÁ DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA **"AGENCIA DE COOPERACIÓN GLOBAL PARA EL INTERCAMBIO CULTURAL A.C"**, DESTINADA A FOMENTAR EL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL Y ARTÍSTICO EN LOS "ESTUDIOS DE GÉNERO" Y LOS "DERECHOS HUMANOS" A TRAVÉS DE LA DIVULGACIÓN, EXHIBICIÓN, ESTUDIO, FILMACIÓN Y CUALQUIER ARTE VISUAL, SONORA O DIGITAL QUE PERMITA TRANSMITIRLA, DIFUNDIRLA Y OPERARLA DENTRO DEL TERRITORIO MEXICANO Y EXTRANJERO SIN FINES DE LUCRO O PARTIDISTAS, SER EL MEDIO PARA QUE LOS PROFESIONALES ENCUENTREN UN ESPACIO DE EXPRESIÓN, DESARROLLO Y CRECIMIENTO, QUE VINCULADOS POR LA RED REALICEN CUALQUIER PRODUCTO CULTURAL, ARTÍSTICO O AUDIOVISUAL QUE FOMENTEN EL ESTUDIO, CULTURIZACIÓN Y MUESTRA DE LOS "ESTUDIOS DE GÉNERO" Y "LOS DERECHOS HUMANOS" EN TODAS SUS MODALIDADES DE EXPRESIÓN, CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, TALLERES, CATEDRAS Y FOROS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL Y QUE A SU VEZ PERMITA CONOCER Y ESTUDIAR LOS TEMAS DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

TERCERA. - CONSERVACIÓN

"LA COMODATARIA" SE OBLIGA A CONSERVAR EL ÁREA QUE CORRESPONDE AL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LAS ÁREAS COMUNES, EN EL CASO DE QUE EL INMUEBLE SUFRIERA ALGÚN DETERIORO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, **"LA COMODATARIA"** SE OBLIGA A REALIZAR LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA DEVOLVERLO EN LAS CONDICIONES DE USO A **"EL COMODANTE"**, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS QUE EL DETERIORO FUERE POR EL USO COTIDIANO.

POR LO QUE RESPECTA AL MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN Y A CUALQUIER TIPO DE ADECUACIÓN EN EL ÁREA DADA EN COMODATO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"LA COMODATARIA"** SE OBLIGA A PRESENTAR POR ESCRITO EL PROYECTO RESPECTIVO, QUE CONSTA DE UNA MEMORÍA TÉCNICA QUE DESCRIBA DE MANERA PUNTUAL LAS ACCIONES A REALIZAR; QUE INCLUYA FOTOGRAFÍAS, ESQUEMAS Y PLANOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **"EL COMODANTE"** REALIZARÁ LA VALORACIÓN Y ANÁLISIS RESPECTIVO CON LA FINALIDAD DE AUTORIZAR O NO EL PROYECTO RESPECTIVO; EN CASO DE QUE SE AUTORIZE EL PROYECTO PRESENTADO POR **"LA COMODATARIA"**, ESTA GESTIONARÁ LAS AUTORIZACIONES DE OBRA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS A **"EL COMODANTE"** PARA SU ARCHIVO, ADEMÁS **"LA COMODATARIA"** SE OBLIGA A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA COMPETENTE, A EFECTO DE QUE SE CUBRAN LOS DAÑOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE PUDIEREN PROVOCAR DURANTE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN EN EL INMUEBLE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

FCH/DG/SJT/CCOM/001/2021

"LA COMODATARIA" SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL COMODANTE"** UN PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO PARA EL ÁREA DADA EN COMODATO, A MÁS TARDAR LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO.

LAS MEJORAS O ADECUACIONES QUE REALICE **"LA COMODATARIA"** SERÁ CON CARGO A SU PROPIO PRESUPUESTO Y QUEDARÁN A FAVOR DEL INMUEBLE.

CUARTA. - **"LA COMODATARIA"** SE OBLIGA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y PAGO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA EL ÁREA QUE CORRESPONDEN AL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE REPÚBLICA DE CUBA NÚMERO 43, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD.

QUINTA. - **"LA COMODATARIA"** SE COMPROMETE A COORDINARSE CON LOS DEMÁS COMODATARIOS DEL INMUEBLE, A EFECTO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN TENDRÁ QUE REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNES DEL INMUEBLE, COMO SON LIMPIEZA, VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE; OBLIGÁNDOSE **"LA COMODATARIA"** A INFORMAR A **"EL COMODANTE"**, QUIÉN O QUIÉNES SERÁN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A CARGO DE LOS MISMOS.

"LA COMODATARIA" SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO INTERNO PARA LA OPERATIVIDAD DEL INMUEBLE, EL CUAL DEBERÁ ENVIAR A **"EL COMODANTE"** PARA SU CONOCIMIENTO. ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON SU REGISTRO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, DEL CUAL TENDRÁ QUE INFORMAR **"EL COMODANTE"** EN EL TÉRMINO DE 3 MESES PORTERIORES A SUS APROBACIÓN.

ASIMISMO **"LA COMODATARIA"** MANIFIESTA QUE RESPONDERÁ DE LA PÉRDIDA DEL BIEN AÚN CUANDO LA PÉRDIDA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2504 Y 2505 DEL CÓDIGO CIVIL APLICABLE.

EN CASO DE QUE OCURRA ALGÚN SINIESTRO **"LA COMODATARIA"** DEBERÁ PRESENTAR EL DICTÁMEN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE A **"EL COMODANTE"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN PERJUICIO DE **"EL COMODANTE"** AL BUEN USO Y CUIDADO DEL ÁREA DEL INMUEBLE DADAS EN COMODATO, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS COMUNES EN CONSECUENCIA, SERÁ ACREEDOR A LAS PENAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES CIVILES, ADMINISTRATIVAS Y PENALES SEGÚN LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 2497, 2502 Y 2506 DEL CÓDIGO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

SEXTA. - **"LA COMODATARIA"** UTILIZARÁ EL ÁREA DADA EN COMODATO, EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CITADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

FCH/DG/SJT/CCOM/001/2021

NO ESTÁ AUTORIZADA PARA DARLE UN USO DIFERENTE DEL EXPRESAMENTE INDICADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS O TRANSMITIDOS TOTAL O PARCIALMENTE POR **"LA COMODATARIA"** A NINGÚN TERCERO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2500 DEL CÓDIGO CIVIL PARA ESTA CIUDAD.

SÉPTIMA. - "LA COMODATARIA", A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE Y HASTA SU RESTITUCIÓN, SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE MANTENIMIENTO ESTÉTICO Y FUNCIONAL DEL ÁREA DADA EN COMODATO, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS COMUNES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; LOS CUALES SE DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE LOS RECIBOS O COMPROBANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES, A MÁS TARDAR 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DEL PAGO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE; SALVO QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE Y CON DOCUMENTAL PÚBLICA Y PRIVADA IDÓNEA QUE HA OBTENIDO ALGÚN BENEFICIO FISCAL.

"LA COMODATARIA" SE HACE RESPONSABLE DE QUE EN CASO DE QUE SE REALICE LA SUSPENSIÓN O CORTE DE ALGUNO DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ PAGAR EL CARGO POR LA REANUDACIÓN DE DICHO SERVICIO; ASIMISMO SE OBLIGA A SUFRAGAR LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO QUE AL EFECTO DETERMINE LA ADMINISTRACIÓN.

OCTAVA. - "LA COMODATARIA", ESTABLECE QUE NO SE RESERVA NINGÚN DERECHO PARA SOLICITAR A **"EL COMODANTE"** EL IMPORTE DE LOS GASTOS ORDINARIOS QUE SE NECESITEN PARA EL USO Y LA CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DANDO AVISO POR ESCRITO CON 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA OTRA PARTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2512 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"LA COMODATARIA"** ACEPTA QUE **"EL COMODANTE"** PODRÁ EXIGIR EN CUALQUIER MOMENTO LA DEVOLUCIÓN DEL ÁREA DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **"LA COMODATARIA"** NO CUMPLA CON UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, EXISTA PELIGRO DE QUE ÉSTE PERECIERA SI CONTINÚA EN PODER DE **"LA COMODATARIA"** O SI ÉSTA, HA AUTORIZADO A UN TERCERO A SERVIRSE DEL BIEN INMUEBLE, SIN CONSENTIMIENTO DE **"EL COMODANTE"**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

FCH/DG/SJT/CCOM/001/2021

DÉCIMA. - VIGENCIA

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA POR SEIS AÑOS CONTADOS POSTERIORMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CON INDEPENDENCIA DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, “**EL COMODANTE**” REVISARÁ Y EVALUARÁ EN FORMA SEMESTRAL EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO SOMETER LOS RESULTADOS, A CONSIDERACIÓN DEL H. COMITÉ TÉCNICO DE “**EL COMODANTE**”, PARA DETERMINAR LO QUE CORRESPONDA.

EN CASO DE SOLICITAR LA PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO POR UN PLAZO IGUAL AL REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LA COMODATARIA**” DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO A “**EL COMODANTE**”, CON AL MENOS SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO; “**EL COMODANTE**” SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DEL NUEVO PLAZO A SU COMITÉ TÉCNICO.

DÉCIMA PRIMERA- MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO PODRÁ SER MODIFICADO POR ACUERDO DE “**LAS PARTES**”, CON BASE EN LAS SUGERENCIAS Y PROPUESTAS QUE ELLAS HAGAN, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE EN SU CASO SE REALICEN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO FORZOSAMENTE, OBLIGÁNDOSE LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA ADECUACIÓN RESPECTIVA Y SE AGREGARÁ AL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

DE IGUAL FORMA, CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE COMODATO Y QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS O EN LAS ENMIENDAS QUE SE LE AGREGUEN, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR “**LAS PARTES**”, A PARTIR DE LAS OPINIONES QUE AL RESPECTO EMITAN. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN SOBRE ASUNTOS CONCRETOS TAMBIÉN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y LOS SIGNATARIOS SE OBLIGARÁN A RESPETARLAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS QUE SEAN APLICABLES AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DECIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

FCH/DG/SJT/CCOM/001/2021

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE AL NO CONTENER, CLÁUSULAS CONTRARIAS A LA MORAL, DOLO, MALA FE, O VICIOS OCULTOS DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE RESPECTO DE SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTA POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDE O LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS.

ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021.

POR EL “COMODANTE”

POR LA “COMODATARIA”

M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO CENTRO
HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. JUAN GILBERTO SALINAS ALVIER
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
“AGENCIA DE COOPERACIÓN GLOBAL PARA EL
INTERCAMBIO CULTURAL A.C.”

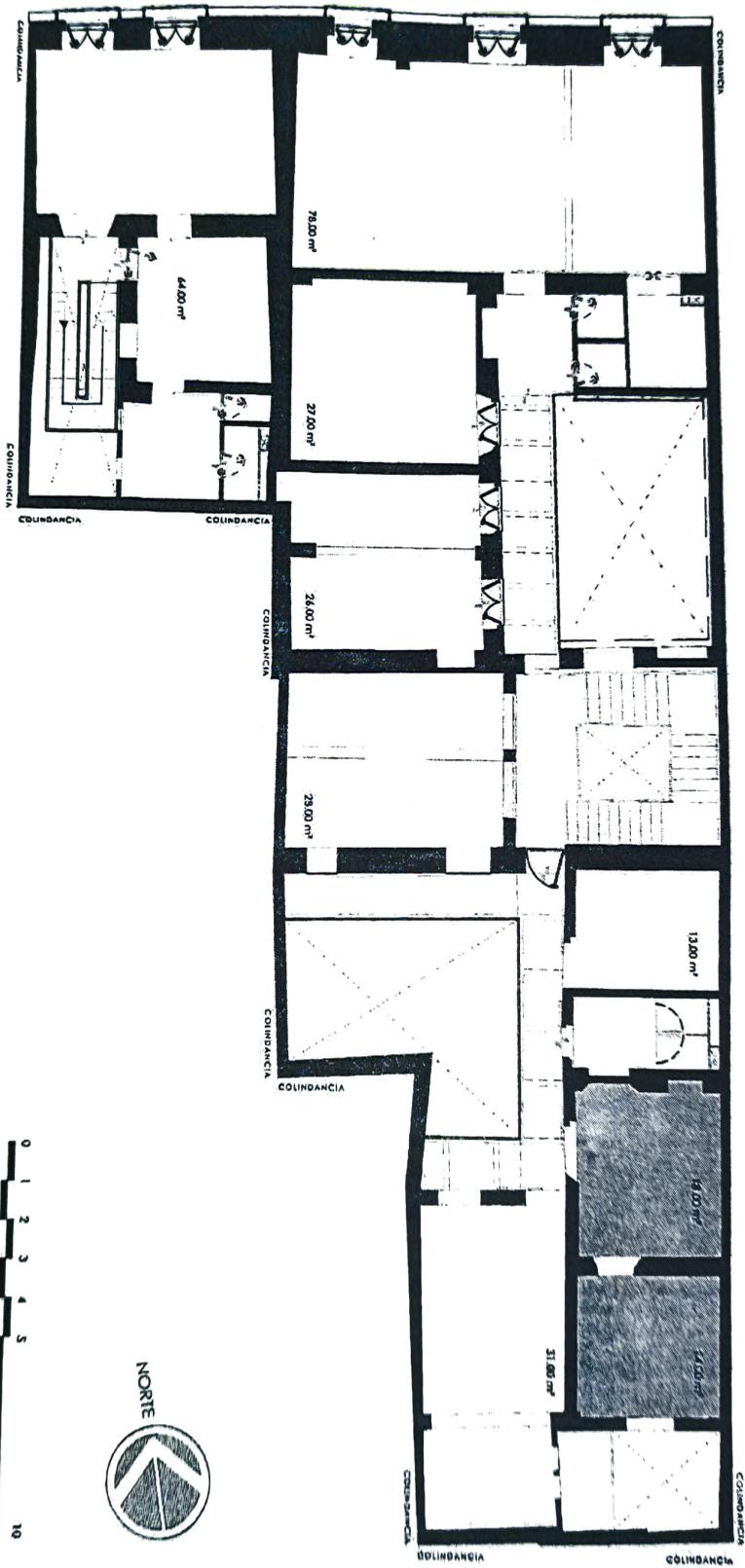
ASISITIDA POR:

ÁREA JURÍDICA DE “EL COMODANTE”

C. CARLOS VICENTE RIVAS TOVAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO

LIC. PATRICIA JUÁREZ PACHECO
SUBDIRECTORA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
EN EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ARQ. JAVIER OLMOS MONROY
COORDINADOR DE DESARROLLO
INMOBILIARIO DEL FIDEICOMISO CENTRO
HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad - México
fidelcomiso
 CENTRO HISTÓRICO
 DE CALLES DE MÉXICO
 Inmueble en Comodato



PANORAMA
 M.C. GÉNERO = 32.00 m² APROX.

REPUBLICA DE CUBA 41-43
 PRIMER NIVEL
 PLANEA
 ESCALA
 GRÁFICA
 OCTUBRE 2020
 01
 RC-1N



[Handwritten scribbles and signatures]

[Handwritten mark]